



AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 30 Cd. Chetumal, Q. Roo, 12 de mayo de 2025.

***H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 30 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo noveno y adicionan doce párrafos, trasladando su ubicación a partir de los anteriores, quedando como párrafos noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo, todos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado José Luis Pech Vázquez, Presidente de la Comisión de Cultura de la XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 191 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Hugo Alday Nieto, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la XVIII Legislatura del Estado.
7. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Luz Gabriela Mora Castillo. Diputado Secretario, C. Ricardo Velazco Rodríguez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 21 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Habiendo quórum, se instala la sesión número 30 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 18:42 horas del día lunes 12 de Mayo de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 07 de mayo de 2025; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura de la misma, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 21 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 21 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 07 de mayo de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

Oficio No. CE/SG/0387/2025. De fecha 14 de abril de 2025. Del H. Congreso del Estado de Nayarit. Oficio mediante el cual comunican la elección de la Mesa Directiva que habrá de presidir los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de Ejercicio Constitucional.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Acuse de recibo.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio. De fecha 11 de abril de 2025. De las Senadora Karina Isabel Ruiz Ruiz, Senadora Alma Anahí González Hernández. Oficio mediante el cual solicitan la homologación de las leyes civiles locales con el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en materia de eliminación de la apostilla.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado,

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Y sírvase turnar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. MPM/HA/SM/ 0107/IV/2025. De fecha 29 de abril de 2025. Del C. Carlo Fonseca León, Síndico Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo. Oficio mediante el cual remiten copia del oficio remitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) por medio del cual hacen entrega de la documentación que integra la Cuenta Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, integrado por Pólizas de Ingresos, Egresos y Diarios, Estados Financieros y sus anexos, Informes Presupuestarios, Conciliaciones Bancarias, Contratos por adquisición de Bienes Servicios y Arrendamientos y Actas del Comité de Adquisiciones.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. MBJ/02/02/ 0952/2025. De fecha 29 de abril de 2025. Del C. Miguel Ángel Zenteno Cortes, Síndico Municipal de H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. Oficio remitido al M. en AUD. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia certificada, en formato físico y electrónico, del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 15 de abril de 2025, y en su parte conducente corresponde a los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, en los cuales se aprobó por unanimidad de votos, las modificaciones al Presupuesto de Egresos, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2024.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. MBJ/02/02/ 1009/2025. De fecha 29 de abril de 2025. Del C. Miguel Ángel Zenteno Cortes, Síndico Municipal de H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. Oficio remitido a la Dip. Luz Gabriela Mora Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, mediante el cual remite copia certificada, en formato físico y electrónico, del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha 15 de abril de 2025, y en su parte conducente corresponde a los puntos Quinto y Sexto del Orden del Día, en los cuales se aprobó por unanimidad de votos, las modificaciones al Presupuesto de Egresos, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2024.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. MT/ST/SM/0139/ 2025. De fecha 30 de abril de 2025. De la Mtra. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal de H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Oficio mediante el cual remite original del Acta de Sesión, que consta de 23 hojas debidamente foliadas, así como del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con 15 hojas firmadas en original.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

De igual forma tórnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para su conocimiento.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo noveno y adicionan doce párrafos, trasladando su ubicación a partir de los anteriores, quedando como párrafos noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo, todos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El deber de cuidado es una obligación fundamental en muchas áreas del derecho, pues asegura que las personas tomen las precauciones necesarias para preservar el bien de otros, y, en consecuencia se garantice el bienestar de la sociedad.

Este principio establece la responsabilidad de personas y organizaciones para actuar de manera preventiva y garantizar el respeto de los derechos y bienes de los demás.

Propuesta de un Sistema Integral de Cuidados. Se plantea reconocer el cuidado como un derecho fundamental y redistribuir la carga del cuidado entre el Estado, comunidades, familias y personas.

Este sistema busca garantizar servicios de cuidado de calidad, mejorar las condiciones laborales de cuidadores, y fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Además, se apunta a la transformación cultural mediante la promoción de políticas públicas que visibilicen y dignifiquen los trabajos de cuidado.

Establecer como derecho fundamental el derecho al cuidado integral.

Contribuirá al desarrollo económico y social mediante la Inversión en infraestructura y servicios de cuidado.

Con esta reforma constitucional, se busca que el Estado asuma la responsabilidad de garantizar accesibilidad, suficiencia y calidad en los servicios de cuidado.

Por todo lo antes expuesto y fundado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de este alto pleno deliberativo la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el párrafo noveno y adicionan doce párrafos, corriendo su ubicación a partir de los anteriores, quedando como párrafos noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo, todos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Diputado José Luís Pech Vázquez.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Gracias.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Pech.

DIPUTADO JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ:

Con su permiso Presidenta.

Muy buenas tardes a todos los asistentes y a los que nos siguen en las redes.

Comparezco hoy ante esta Legislatura, con un propósito claro, presentar la iniciativa con proyecto de decreto para que nuestra Constitución contemple la creación de un sistema, de un Sistema Integral Estatal de Cuidados, un Sistema Estatal de Cuidados es la respuesta colectiva de gobierno, sociedad, individuos, para que todas las personas tengan el derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos necesarios para vivir con bienestar a lo largo de ella.

Este sistema, atenderá de manera prioritaria a las personas que en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, especialmente la infancia y la vejez, y a quienes de manera no remunerada están a cargo de su cuidado.

El trabajo de cuidados comprende servicios esenciales para la vida, como la preparación de alimentos; la realización de tareas de apoyo físico y emocional; el cuidado de los cuerpos, la transmisión de conocimientos y valores, y el acompañamiento a las personas para garantizar su bienestar.

El concepto de cuidados comporta una doble dimensión, el cuidado es un derecho al que las personas deberían acceder, pero también el acto de cuidar, es una es una función que algunas personas realizan y que son claves para el mantenimiento de la sociedad, por ello, desde una perspectiva de derechos, las políticas de cuidados deben garantizar el derecho a recibir y brindar cuidados en condiciones de calidad e igualdad.

En nuestro país, el trabajo de cuidados a ancianos, niños, o discapacitados, ha sido históricamente invisibilizado y desproporcionadamente asignado a las mujeres.

Las estadísticas del INEGI, revelan que casi el 50% del trabajo total en México es no remunerado, afectando de manera significativa a las mujeres, limitando su autonomía y perpetuando desigualdades.

Es momento de reconocer que el cuidado no es solo una carga familiar, sino una responsabilidad colectiva, por ello, esta reforma constitucional busca establecer el derecho fundamental al cuidado integral, redistribuyendo responsabilidades entre el Estado, comunidades, familias y personas, con ello buscamos garantizar servicios

de cuidado accesibles y de calidad, para quienes lo requieran, mejorar las condiciones laborales de quienes prestan estos servicios, promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres e impulsar una transformación cultural que dignifique los trabajos de cuidado.

La implementación de un Sistema Integral de Cuidados en Quintan Roo, representará un avance significativo hacia la equidad de género y el bienestar social, con infraestructura adecuada y políticas públicas sólidas, este sistema permitirá que el cuidado deje de ser una carga desigual y se convierta en un derecho garantizado por el Estado.

Nuestro fundamento jurídico es claro, tratados internacionales como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores o la Convención Sobre los Derechos del Niño, establece la obligación de los Estados de garantizar sistemas de cuidados dignos e integrales.

México ha suscrito estos acuerdos por lo que es imperativo cumplir con sus disposiciones para garantizar la protección de nuestra población más vulnerable

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que los cuidados deben ser respaldados por estrategias de Estado trascendiendo los límites del hogar.

La creación de un Sistema Integral de Cuidados en Quintana Roo, no solo fortalecerá el desarrollo social y económico, sino que será un paso firme hacia una sociedad más equitativa e inclusiva.

Por todo lo anterior insto a esta Legislatura de la Justicia Social a atender y aprobar esta iniciativa, reconociendo que el derecho al cuidado es un pilar fundamental de la de la protección social y garanticen el derecho a vivir una vida plena, tanto como para la persona que recibe cuidados, como para la persona que los proporciona.

Es momento de dar el siguiente paso hacia una política de cuidado integral que proteja a quienes más lo necesitan y garantice una sociedad con mayor bienestar para todos.

Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 191 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Fumar es la principal causa de enfermedad y de muerte evitable en todo el mundo. Dada la preocupación por la salud pública, la industria del tabaco ha buscado formas de hacer que su consumo sea menos peligroso.

En la actualidad se han adoptado otras formas conocidas como "vaping" o "vapeo" mediante cigarros electrónicos y dispositivos para la administración de nicotina y tabaco, nuevos y emergentes.

Existen informes recientes de enfermedades pulmonares graves en algunas personas que usan cigarrillos electrónicos o dispositivos similares. Entre los síntomas reportados se incluyen: tos, dificultad para respirar, dolor en el pecho: náusea, vómito, o diarrea: cansancio, fiebre o pérdida de peso: y afecciones pulmonares.

La Organización Mundial de la Salud, indica que los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, pueden contener niveles de sustancias tóxicas y compuestos carcinógenos.

El 17 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que adicionó un párrafo quinto al artículo 4 y un párrafo segundo al artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección a la salud, en el que se estableció que para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos.

Bajo esta perspectiva la presente iniciativa pretende garantizar un marco normativo que fortalezca el derecho a la salud y la seguridad de los quintanarroenses, lo que guarda congruencia con los compromisos internacionales de México, reflejando la determinación del Estado de actuar con firmeza frente a los desafíos contemporáneos que ponen en riesgo el bienestar social.

Propongo la armonización de nuestra norma constitucional local con nuestra constitución federal, para establecer un principio constitucional que prohíba y sancione el uso de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas que no cuenten con autorización legal. Esto permitirá fortalecer el marco normativo para regular la composición de estos dispositivos y proteger la salud pública sin recurrir a medidas extremas que podrían resultar contraproducentes.

Asimismo, propongo el artículo 191 de nuestro Código Penal del Estado, para ajustar la conducta sancionable del delito de corrupción de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho

para sancionar a quien facilite, induzca, suministre o propicio el tabaquismo o cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que contengan, nicotina o cualquier otra sustancia nociva para la salud, lo anterior para armonizar el contenido de nuestra norma punitiva con la prohibición establecida en nuestra norma constitucional federal.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 191 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Diputado Hugo Alday Nieto.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Gracias.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Hugo Alday Nieto.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO:

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Y de mis compañeras y compañeros legisladores.

Así como de las personas que nos acompañan en este pleno y aquellos que nos siguen a través de los medios digitales.

Con su permiso.

Hoy, nos convoca una causa superior, la defensa irrestricta de nuestras niñas, niños y adolescentes, a vivir en condiciones de salud, integridad y desarrollo pleno.

Presento ante ustedes con profunda convicción, un acto de justicia generacional, una apuesta decidida por el futuro de quienes aún no tienen voz en este recinto, pero que sí tienen el derecho a ser escuchados por medio de nuestras decisiones.

Esta iniciativa propone reformar el párrafo séptimo del artículo 13 de nuestra Constitución local, para prohibir expresamente el uso de dispositivos electrónicos de nicotina, comúnmente conocidos como vapeadores, de la misma manera, proponemos reformar el artículo 191 del Código Penal del Estado, para establecer como una modalidad del delito de corrupción de menores, el hecho de proporcionar, distribuir o facilitar estos dispositivos a personas menores de edad, porque la

protección de la salud y el bienestar de la niñez y la adolescencia, no puede quedar a voluntad administrativa, ni en los márgenes de la política pública temporal, debe estar en el corazón mismo de nuestro pacto social, debe ser un mandato del orden superior, una norma rectora que oriente con claridad la responsabilidad del Estado y la corresponsabilidad de la sociedad

¿Y por qué una reforma penal? Porque el daño que se está gestando con estos dispositivos no es accidental ni inocente, es una forma moderna de violencia, una puerta de entrada a la adicción, al deterioro físico, emocional y psicológico de quienes deberían estar formándose, soñando o jugando.

Niñas, niños y adolescentes en todo el país y también en Quintana Roo, están siendo víctimas de una estrategia disfrazada de alternativa, que mercantiliza su salud con sabores artificiales, estéticas atractivas y promesas engañosas de bajo riesgo.

Los vapeadores no son una moda inofensiva, son en realidad una trampa perfectamente diseñada para crear dependencia y lucrar con la vulnerabilidad de nuestros menores.

Esta iniciativa nace de datos, de estudios científicos, de la evidencia internacional, y nace también del deber ético que tenemos como legisladores para anticiparnos al daño, no solo para castigar sus efectos.

De acuerdo con la última encuesta nacional de consumo de drogas alcohol y tabaco de 2016 a 2017, en nuestro país 6.5% 5% de la población entre 12 y 17 años, admitió haber probado el cigarro electrónico de los cuales más de 160,000 niños, niñas y adolescentes respondieron que lo consumían de manera habitual, hecho que alertó al Gobierno de México, porque ya se presenta con esto una puerta de entrada a la adicción a la nicotina, siendo esta un edad crítica también para la formación de hábitos y la vulnerabilidad neurológica.

También cabe resaltar, que la Organización Panamericana de la Salud, advierte que los vapeadores contienen nicotina, metales pesados y compuestos que pueden ser cancerígenos y que afectan de forma particular, el cerebro en desarrollo de nuestros menores de edad.

El uso temprano de vapeadores triplica la probabilidad de que un adolescente consuma cigarros convencionales en el futuro.

Se ha asociado el uso frecuente de vapeadores con trastornos de ansiedad, con depresión y deterioro de la función pulmonar en personas menores de edad.

Prohibir el uso de vapeadores, no es retroceder, es avanzar con responsabilidad, tipificar como corrupción de menores el acto de facilitar estos dispositivos, no es exagerar, es nombrar con claridad lo que debe ser intolerable en una sociedad que se dice humanista y que se atreve a proteger a sus generaciones futuras.

Este acto legislativo tiene un valor normativo, tiene un profundo valor simbólico, representa la voluntad de poner límites firmes cuando este amenaza la salud pública, representa la dignidad de un estado que no se arrodilla ante intereses económicos y representa el coraje de un congreso que elige estar del lado correcto de la historia.

Hoy proclamamos un principio, que la infancia y adolescencia no se negocia, que la salud no se vende, y que la integridad de los menores de edad, no está sujeta a la lógica del mercado.

Compañeras y compañeros, no perdamos esta oportunidad de trascender en la memoria colectiva como una legislatura que eligió proteger, eligió prevenir, y eligió cuidar, hagamos un parteaguas en la manera en la que concebimos la justicia, una justicia que se adelanta, que humaniza, y que transforma, porque cuando se legisla en favor de los menores, no se hace política se hace historia.

Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Salud y Asistencia Social; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 31, el día martes 13 de Mayo de 2025, a las 11 horas con 30 minutos.

Se clausura la sesión número 30 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 19:11 horas del día lunes 12 de Mayo de 2025.

Muchas gracias a todas y todos por su amable asistencia.